Se comunica que se ha realizado una modificación en los Pliegos de Condiciones Administrativas, que afecta a la disposición relativa a la garantía provisional establecida en el pliego de condiciones administrativas.

Hemos revisado los términos y requisitos del proceso de licitación y habiendo considerado diversos factores, se suprime la obligación de presentar una garantía provisional en este proceso. Esta modificación se lleva a cabo con el fin de simplificar el procedimiento y fomentar la participación de un mayor número de licitadores.

A partir de la fecha de esta comunicación, ya no será necesario que los licitadores presenten una garantía provisional al presentar sus ofertas en el proceso de licitación.

Atentamente,